

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2021/DEN/125</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia el incumplimiento de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, de las recomendaciones efectuadas por el Síndic de Greuges en su informe
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de la denuncia
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y archivo por improcedencia
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
30 de agosto de 2021
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Analizado el contenido de la denuncia y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación, y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV de 18/11/2015), se inadmite por considerar constituye una “queja” por tardanza en la contestación, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1, apartado a), del Decreto 41/2016, del Consell, y, en consecuencia tiene su propio cauce de presentación y resolución que corresponde, en primer lugar, al órgano competente para atender el asunto objeto de queja, de acuerdo con el citado decreto.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de la inadmisión de la denuncia y se procede a su remisión a la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para que se tramite como una queja.</p>